



Gobierno de  
Guadalajara

13:57h Sin  
25 ENE 2023 anexos

**RECIBIDO**

Secretaría General

**H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
GUADALAJARA, JALISCO.  
PRESENTE.-**

**KARLA ANDREA LEONARDO TORRES y SALVADOR HERNÁNDEZ NAVARRO**, en nuestro carácter de Regidores del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, con fundamento en los artículos 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 90, 91 fracción II, 92 Y 108 fracción I del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara sometemos a su consideración la presente **Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión, que tiene por objeto, realizar un estudio de factibilidad técnica para la construcción de una rampa peatonal que conecte los niveles del Edificio "General Ramón Corona", para en caso de emergencia facilite el desalojo de personas con discapacidad y adultos mayores, y sirva para la transportación de bienes y mercancías dentro de sus instalaciones, así como incorporar la señalética necesaria**, de conformidad con la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I.-** Con más de 134 años desde el inicio de su construcción el Mercado Corona, continúa con la vocación del legado prehispánico del comercio y centro de convivencia y cohesión social de los habitantes en sus núcleos de población.

Inaugurado el 15 de Septiembre de 1891, el tradicional Mercado Municipal "General Ramón Corona" es uno de los centros de compras más importantes del Centro Histórico de Guadalajara, cuya historia nos traslada a una gran cantidad de transformaciones que ha sufrido a través de los años.

A través de su historia ha sufrido grandes incendios como lo fueron en 1910, 1919, 1929, pero no fue sino hasta el 05 de Mayo del 2014, el mercado sufrió una de sus más grandes tragedias, como el último incendio registrado que dio origen a su demolición. <sup>1</sup>

La historia del Mercado Corona lo convierte en un lugar emblemático en nuestra ciudad, actualmente se ubica dentro del "Edificio General Ramón Corona" donde además existen oficinas municipales donde acude el público en general para la atención y trámite de servicios diversos.

Si bien los desastres naturales y los siniestros son inevitables, también es cierto que mediante la cultura de prevención y las medidas de protección civil adecuadas, es posible disminuir la pérdida de vidas y preservar el patrimonio de las personas.

Esta cultura de prevención incluye la realización de simulacros que permiten conocer cómo actuar correctamente, logrando salvaguardar la integridad personal y de quienes se encuentren en situación de riesgo.

El ejercicio de estos simulacros permite analizar los distintos escenarios posibles para detectar las fallas y áreas de oportunidad en los protocolos cuando se presentan situaciones reales.

El tiempo para la evacuación de un edificio es fundamental para minimizar los daños en las personas, por tanto el que se tenga la infraestructura y señalética adecuada juega un papel primordial para conseguir este objetivo.

1.- Zona Guadalajara (s/f). Historia y Transformación del Mercado Corona en Guadalajara <https://zonaguadalajara.com/la-historia-del-mercado-corona/>

En casos de incendio, sismo o desastre natural los protocolos de protección civil a nivel internacional demandan no usar los elevadores y escaleras eléctricas, para salvaguardar la vida de las personas.<sup>2</sup>

En el caso de un incendio se corta el suministro eléctrico, para evitar daños mayores como explosiones, lo cual provoca que tanto elevadores como escaleras eléctricas ya no funcionen, dejando atrapadas a las personas en su interior, además el humo del incendio penetra en los elevadores ocasionando intoxicación por inhalación.<sup>3</sup>

En razón de lo anterior es importante que se cuente en el Edificio "General Ramón Corona" con un medio de evacuación distinto a los elevadores y escaleras eléctricas que permita realizar de forma ágil la evacuación de todas las personas que se encuentren en el inmueble en caso de un siniestro y en particular a las personas con discapacidad y adultos mayores.

Lo anterior toma mayor relevancia al analizar la información que el Instituto Nacional de Estadística Geografía muestra relativo a la cantidad de personas con discapacidad que existen en nuestro estado, así como el nivel de envejecimiento que la población ha experimentado en los últimos años.

2.- MANUFACTURA (2017) Elevadores más resistentes a los siniestros.

[https://manufactura.mx/industria/2017/09/22/elevadores-mas-resistentes-a-los-](https://manufactura.mx/industria/2017/09/22/elevadores-mas-resistentes-a-los-siniestros#:~:text=Los%20protocolos%20de%20protecci%C3%B3n%20civil,la%20vida%20de%20los%20pasajeros.)

[siniestros#:~:text=Los%20protocolos%20de%20protecci%C3%B3n%20civil,la%20vida%20de%20los%20pasajeros.](https://manufactura.mx/industria/2017/09/22/elevadores-mas-resistentes-a-los-siniestros#:~:text=Los%20protocolos%20de%20protecci%C3%B3n%20civil,la%20vida%20de%20los%20pasajeros.)

3.- Ascensores excelsior. (s/f) **¿Por qué no usar el ascensor en caso de**

**incendio?**<https://www.grupoexcelsior.com/por-que-no-usar-el-ascensor-en-caso-de-incendio/>

## II.- MATERIA QUE PRETENDE REGULAR.

Tabla del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) que muestra la población en Jalisco con algún tipo de limitación o discapacidad por grupo de edad.<sup>4</sup>

Entidad federativa	Grupo quinquenal de edad	Total			Población con discapacidad			Población con limitación			Población con algún problema o condición mental		
		Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Jalisco	Total	1 264 817	690 289	674 528	398 577	199 215	208 542	326 812	182 377	143 895	109 690	59 250	50 438
	0 a 4 años	31 198	17 170	14 028	13 443	7 577	5 267	14 371	7 987	4 186	4 184	2 468	2 094
	5 a 9 años	42 741	24 155	18 586	15 565	8 845	4 793	25 398	14 280	11 689	16 241	8 375	5 921
	10 a 14 años	49 625	26 985	22 640	12 211	6 856	5 353	32 113	19 985	16 324	19 578	9 426	12 212
	15 a 19 años	51 501	28 411	23 088	12 198	6 330	5 268	34 321	19 294	15 027	9 935	5 329	4 096
	20 a 24 años	53 325	29 932	23 393	12 041	6 138	5 205	36 404	19 331	14 271	8 827	4 841	3 981
	25 a 29 años	53 227	29 653	23 271	11 865	6 126	5 548	37 154	19 586	14 568	8 048	4 129	3 820
	30 a 34 años	43 737	25 964	20 473	12 185	6 421	5 714	32 853	17 831	14 172	7 853	4 213	3 638
	35 a 39 años	55 244	27 213	21 001	12 248	6 553	5 493	29 350	15 517	11 113	7 193	3 586	3 167
	40 a 44 años	69 498	32 800	26 780	15 452	7 943	7 509	50 163	22 977	17 164	17 024	7 787	5 327
	45 a 49 años	62 152	33 195	26 917	20 389	9 888	10 881	69 805	34 363	25 248	14 122	5 381	4 091
	50 a 54 años	104 988	58 010	47 646	25 113	11 753	13 620	77 872	38 856	28 717	19 968	7 582	6 063
	55 a 59 años	102 383	58 127	46 271	27 112	12 299	14 983	71 294	32 890	24 399	14 381	5 317	4 219
	60 a 64 años	112 231	60 117	47 714	33 523	14 681	18 242	71 751	34 897	23 794	14 007	5 945	4 667
	65 a 69 años	104 203	58 140	46 053	26 124	14 426	14 899	78 537	37 103	26 311	17 011	6 529	5 076
	70 a 74 años	96 108	53 609	42 477	26 429	14 325	14 114	69 268	27 788	19 179	11 571	4 250	3 211
	75 a 79 años	75 714	41 009	30 944	22 163	11 314	10 149	42 848	20 366	14 393	7 518	2 864	2 195
	80 a 84 años	55 093	28 987	21 305	14 158	7 651	6 496	26 936	12 417	8 889	4 444	1 711	1 321
	85 y más años	45 344	22 591	17 251	10 318	5 298	4 518	19 385	8 832	6 451	3 400	1 292	9 686
	No especificado	88	38	30	25	10	15	31	16	15	6	3	3

**Definiciones:**

**Población con discapacidad:** Personas que tienen mucha dificultad o no pueden hacer al menos una de las actividades de la vida diaria como: ver, oír, caminar, recordar o concentrarse, bañarse, vestirse o comer, hablar o comunicarse.

**Población con limitación:** Personas que tienen poca dificultad para realizar al menos una de las actividades de la vida diaria como: ver, oír, caminar, recordar o concentrarse, bañarse, vestirse o comer, hablar o comunicarse.

**Problemas o condición mental:** Estado alterado de salud mental (desde el nacimiento, como resultado de una enfermedad o de un trastorno mental y del comportamiento, lesión o proceso de envejecimiento) que dificulta a la persona a participar en actividades de la vida social comunitaria e interactuar con otras personas de manera adecuada para el contexto y su entorno social (por ejemplo, familia, escuela, trabajo, vecinos, etcétera). El estado alterado de salud mental incluye padecimientos como autismo, síndrome de Down, esquizofrenia, retraso mental (leve a grave), etcétera.

**Notas:**

La suma de la población con discapacidad, limitación y con algún problema o condición mental es mayor a la población total en dicha situación, por aquellas personas que tienen más de una discapacidad o limitación.

La información está referida al 15 de marzo de 2020.

**Fuente:**

INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

Tabla del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) donde muestra el porcentaje de envejecimiento en el Estado de Jalisco <sup>5</sup>

Entidad federativa	1990	1995	2000	2005	2010	2015	2020
Jalisco	17.7	19.8	22.3	27.0	31.4	37.1	47.5

Unidad de medida:

Porcentaje

Definición:

Numero de personas adultas mayores (60 y mas años de edad) por cada cien niños y jóvenes (0 a 14 años de edad)

4.- **INEGI (2020)** Población con discapacidad, con limitación en la actividad cotidiana y con algún problema o condición mental, por entidad federativa y grupo quinquenal de edad según sexo, 2020

[https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Discapacidad\\_Discapacidad\\_01\\_29827fe7-b1cd-4bd2-81d6-9d08bda47df8&idrt=151&opc=t](https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Discapacidad_Discapacidad_01_29827fe7-b1cd-4bd2-81d6-9d08bda47df8&idrt=151&opc=t)

5.- **INEGI (2020)** Índice de envejecimiento por entidad federativa, serie de años censales de 1990 a 2020

[https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Poblacion\\_Poblacion\\_05\\_da611615-0bef-4433-933d-d6746c924ad4&idrt=123&opc=t](https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Poblacion_Poblacion_05_da611615-0bef-4433-933d-d6746c924ad4&idrt=123&opc=t)



Estas tablas señalan las cifras del número de personas con discapacidad, limitación de movilidad y el nivel de envejecimiento en nuestro estado, por lo que resulta de suma importancia la inclusión de este segmento de la población en los protocolos de protección, ante situaciones de riesgo, al proporcionarles la infraestructura necesaria que favorezca su movilidad dentro del Edificio "General Ramón Corona".

De acuerdo a la Comisión Nacional de Derechos Humanos en su Guía con recomendaciones para considerar a las personas con discapacidad en protocolos de Protección Civil, consiste en brindar acceso a inmuebles e instalaciones para garantizar sus derechos y el acceso a los servicios necesarios para su bienestar.

Un factor importante a considerar es que dicho ingreso o salida de estos inmuebles deben estar pensados con las condiciones de seguridad necesarias para los casos en que un siniestro este presente.

En este orden de ideas la NOM-008-SEGOB-2015 personas con discapacidad, acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil en situación de emergencia o desastre, establece la inclusión en el Programa Interno de Protección Civil de inmuebles y establecimientos mercantiles de los sectores público privado y social, brindando los lineamientos de prevención y seguridad para las personas con discapacidad.<sup>6</sup>

Del análisis anterior la construcción de una rampa peatonal además de la ayuda que puede brindar, para la pronta evacuación de sus instalaciones, en caso de emergencia, es también un medio adecuado para mejorar el tránsito de bienes y mercancías dentro del mismo Edificio "General Ramón Corona" destinando los elevadores y escaleras eléctricas existentes para uso exclusivo del traslado de personas.

6.- Comisión Nacional de Derechos Humanos (2018) Guía con Recomendaciones para Considerar a las Personas con Discapacidad en Protocolos de Protección Civil  
[http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/01\\_Guia\\_DISCA\\_v\\_sept2018.pdf](http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/01_Guia_DISCA_v_sept2018.pdf)

### **III. FUNDAMENTO JURIDICO.**

#### **CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

*Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:*

*III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes*

*(...)*

*d) Mercados y centrales de abasto.*

#### **CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE JALISCO**

*Art. 79.- Los municipios, a través de sus ayuntamientos, tendrán a su cargo las siguientes funciones y servicios públicos:*

*(...)*

*IV. Mercados y centrales de abastos;*

#### **CODIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

*Dirección de Mercados*

*Artículo 235 Ter. Son atribuciones de la Dirección de Mercados:*

*I. Definir, generar y evaluar los Programas de Crecimiento y Promoción Económica de los mercados municipales;*

*Sub-sección III*

*Dirección de Obras Públicas*

*Artículo 239. La Dirección de Obras Públicas tiene las siguientes atribuciones:*

*(...)*

*XLII. Diseñar, planear y ejecutar acciones y programas que contribuyan a integrar una estrategia capaz de generar condiciones de seguridad, resistencia, adaptación y recuperación del Municipio ante los riesgos propios de una ciudad;*

*(....)*

*XLVI. Crear y diseñar los proyectos arquitectónicos para el espacio público y los que emprenda o determine el gobierno del Municipio;*

*Coordinación Municipal de Protección Civil*

*Artículo 186. La Coordinación Municipal de Protección Civil, tiene las siguientes atribuciones:*

*I. Dirigir, controlar y llevar a cabo las actividades a cargo del Municipio en materia de protección civil;*

*(.....)*

*IV. Elaborar los registros de aforos, afectaciones humanas y materiales que se presenten en los asuntos de su competencia;*

*V. Procurar la aplicación de métodos científicos y tecnológicos en materia de protección civil y áreas multidisciplinarias afines a la materia de gestión integral del riesgo;*

## **REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

*Artículo 38.- El Programa Municipal de Protección Civil, desarrollará los siguientes Sub-Programas:*

*I.- De prevención.*

*II.- De auxilio; y*

*III.- De restablecimiento.*

*Artículo 39.- El Sub-Programa de Prevención según lo establecido en la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco, agrupará las acciones tendientes a evitar o mitigar los efectos o disminuir la ocurrencia de hechos de alto riesgo, siniestro o desastre y promover el desarrollo de la cultura de protección civil a la comunidad.*



*Artículo 40.- El Sub-Programa de Prevención deberá establecer los siguientes elementos operativos para responder en condiciones de alto riesgo, siniestros o desastres, según lo establece la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco:*

*I.- Los estudios, investigaciones y proyectos de protección civil a ser realizados.*

*II.- Los criterios para integrar el Atlas de Riesgo.*

*III.- Los lineamientos para el funcionamiento y prestación de los distintos servicios públicos que deben ofrecer a la población.*

#### **IV. OBJETO DE LA INICIATIVA.**

Realizar un estudio de factibilidad y construcción de una rampa peatonal para brindar a las personas en general y en particular a aquellas con discapacidad, limitación de movilidad y adultos mayores, un acceso seguro y un medio adecuado de evacuación en caso de siniestros y desastres naturales, así como facilitar la transportación y circulación de bienes y servicios dentro del Edificio "General Ramón Corona." e incluir la señalética adecuada dentro del mismo.

#### **VI. ANALISIS DE LAS REPERCUSIONES.**

**Jurídicas:** No se contempla la modificación de reglamentos o la creación de derechos a los ya existentes, dentro del Edificio "General Ramón Corona"

**Presupuestales:** Las que deriven de la aprobación del proyecto y se incluyan dentro del presupuesto de obra pública del ejercicio en que sea aplicado.

**Laborales:** No se considera la contratación de nuevo personal o modificar las condiciones existentes de la plantilla del Ayuntamiento.

**Sociales:** Las repercusiones sociales serian positivas ya que al ser Guadalajara la capital de nuestro estado ponemos ejemplo de inclusión al brindar mejores accesos a todos los ciudadanos ya sea que cuenten con una discapacidad o limitación de movilidad, y también brindar seguridad a los visitantes del mercado al tener mejores rutas de evacuación en caso de una emergencia.

De acuerdo a lo establecido en artículo 109 fracciones XI, XIV y XV, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se propone se turne la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, como convocante y a la Comisión de Mercados y Centrales de Abasto, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como coadyuvantes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79 fracciones IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 94 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, 11 y 12 del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara, 90, 91, 92 108 fracción I, 235 Ter, 239 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara se proponen los siguientes puntos de:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad en colaboración con la Coordinación General de Desarrollo Económico para que realicen en un plazo de 100 días naturales a partir del día de aprobación del presente acuerdo un estudio previo de factibilidad para la implementación de una rampa peatonal y la adecuada señalización en el Edificio "General Ramón Corona" del Municipio de Guadalajara.

**SEGUNDO.** Una vez generado el estudio de factibilidad por la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, en colaboración con la Coordinación General de Desarrollo Económico, y de ser favorable el mismo, inicien las gestiones necesarias para la inclusión en el programa de Obra Pública del ejercicio 2024, la construcción de la rampa peatonal y la implementación de la señalización necesaria en el Edificio "General Ramón Corona" del Municipio de Guadalajara.

**TERCERO.** Suscríbase toda la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Sindica Municipal.

**A T E N T A M E N T E.**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara  
Guadalajara, Jalisco, 24 de enero de 2023.



**REGIDORA KARLA ANDREA LEONARDO TORRES.**

Presidenta de la Comisión Edilicia de  
Servicios Públicos Municipales.



**REGIDOR SALVADOR HERNÁNDEZ NAVARRO.**

Presidente de la Comisión Edilicia de  
Mercados y Centrales de Abasto.